

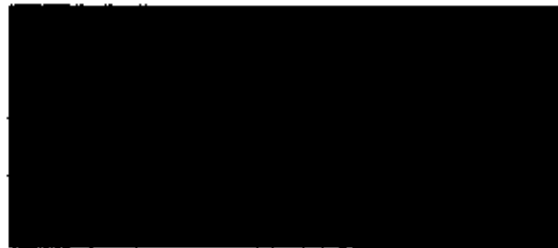
3274849



Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Nº 2013-13-08-03-P0227



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE DONACION.-

OTORGANTES: EL GAD. MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-

A FAVOR DE: MACIAS MIELES DUMA BOLIVAR.-

CUANTÍA (S) \$12.720,24.-

EL 11 de Agosto del 2013

Escritura Notarial

DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DEL SEÑOR DUMA BOLIVAR MACIAS MIELES.-

CUANTIA: \$ 12.720.24.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes once de Enero del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero **JAI ME ESTRADA BONILLA**, por los derechos que representan como **ALCALDE** del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documentos que se adjuntan y en calidad de "DONANTE O MUNICIPIO"; y, por otra parte el señor **DUMA BOLIVAR MACIAS MIELES**, de estado civil soltero, por sus propios derechos y en calidad de "DONATARIO". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se lo denominará "EL DONANTE"; y por otra parte al señor **DUMA BOLIVAR MACIAS MIELES**, a quien se le denominará "EL DONATARIO". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante oficio No. 101-DV-SSMTA, el Señor Dictar Vera de la Sala Situacional del Comité de Gestión de Riesgo de Manta informa al Señor Alcalde,

Raúl *Emilia*

que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río burro afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río, lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las Instituciones que conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. Mediante **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, **resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta**, debido al fenómeno natural de orden climático que se dio en la ciudad de Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión Extraordinaria del 4 de marzo de 2012, **resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución de Declaratoria de Emergencia N° 001-ALC-M-JEB-2012**, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular convenios de cooperación con el MIDUVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012, **decreta el Estado de Excepción** por la rigurosa estación invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos

(225)

sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. Con oficio No. 146-ALC-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 **declara el Estado de Excepción** en varias provincia del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías, espacios verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI, además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. En virtud de lo expuesto el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, ha dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el sector de **URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui de esta CIUDAD de MANTA.**

TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del

juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71 m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m2 para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **CUARTA: DONACION Y REUBICACION.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, al señor **DUMA BOLIVAR MACIAS MIELES**, para lo cual tiene a bien entregar en donación el lote de terreno ubicado en **Urbirrios II parroquia Tarqui, Manzana "11" lote No.49** y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m.- lindera con la calle 3, por atrás, 8,00m.- lindera con el lote No.04; por el costado derecho, 18,00m.- lindera con el lote No.48; costado Izquierdo, 18,00m.-lindera con el lote No. 50. Área total de 144,00m2, y asignado con la **Clave Catastral: 3274849000**. **QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de **QUINCE AÑOS** por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **SEXTA: LA CUANTÍA:** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (**12.720,24**), **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS**. **SEPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS.-** En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, en virtud de ser un Reasentamiento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Al ser vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confere al ciudadano:

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón

Manabí

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2010.

Portoviejo, Julio 2009

María Delgado Alvarado
Vicepresidenta

Juan Carlos Salazar
Presidente

Carlos Ramírez
Vocal



María del Carmen Barahona
Vocal

María del Carmen Chingón
Vocal

Julia Bermúdez
Secretaria



NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANABÍ
CNE PE. Que la presente fue otorgada
es igual a su original.

3.0 JUL 2009

EL NOTARIO
AS. Raúl González Melgar

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 130182185-4
 ESTRADA BONILLA JAIMÉ EDULFO
 MANTA/MANTA/MANTA
 29 JULIO 1955
 0032 00778 M
 MANTA 1955




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 130182185-4
 ESTRADA BONILLA JAIMÉ EDULFO
 MANTA/MANTA/MANTA
 29 JULIO 1955
 0032 00778 M
 MANTA 1955

DETALLE MEDIANOS
 INGENIERO COMERCIAL
 08/04/2005
 0437702




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0033
 NÚMERO

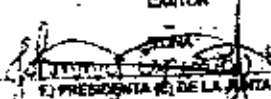
1301821854
 CÉDULA

ESTRADA BONILLA JAIMÉ EDULFO

SEÑALES MANTA
 PROVINCIA MANTA
 PARROQUIA MANTA

CANTÓN
 MANTA

EL PRESIDENTE DE LA JNTA






Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Lcdo. David Loor Pisco.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA:** Que a nombre del Sr. **MACIAS MIELES DUMAS BOLIVAR**, con cedula de ciudadanía No. 130587720-9, sea dueño de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizó desde el año 1975, hasta la presente fecha. Certificado elaborado por la Sra. Silvia Cruz María Vera Medranda, con Cedula de Ciudadanía No. 130648382-5 *Silvia*

Manta, 02 de Enero del 2013

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





UBICACIÓN GEOPOLITICA ADMINISTRATIVA

PROVINCIA: MANABI	SECTOR: URBIRRIOS "LOS BOSQUES"
CANTÓN: MANTA	CALLE NO. Intersección: POR LA CHIFLERIA
PARROQUIA: TARQUI	COORDENADAS WGS84: ZONA: X: 530556 Y: 9890676
DATOS GENERALES	JEFE DEL HOGAR
NOMBRES Y APELLIDOS: MACIAS MIELES DUMA	NOMBRES Y APELLIDOS
CÓDIGO DE IDENTIDAD: 130587720-9	CÉDULA DE IDENTIDAD
TÉLEFONO MÓVIL: 088140682	TÉLEFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
ETNIA	ETNIA

ESTRUTURA FAMILIAR

[illegible]

STATOS DEL INMUEBLE

DATOS DEL PREDIO				TENENCIA DE LA PROPIEDAD		ESTADO LEGAL DEL INMUEBLE		GEO-REFERENCIACIÓN	
1. Catastral del predio		Clave catastral		PROPIO		CON ESCRITURA		EJE X	
Terreno (m2)	15X20	Avalúo Catastral		ARRENDADO		SIN ESCRITURA		X: 530556	
Construido (m2)	6X6	Avalúo Comercial		PRESTADO		POSESIÓN	X	EJE Y	
Numero de pisos	2	Impuesto Predial		INVADIDO	X	AÑOS DE RESIDENCIA		Y: 9890676	

CONSTRUCCIÓN

CONSTRUCCIÓN		SERVICIOS BÁSICOS	
CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURA: CAÑA	AGUA POTABLE	NO
	PAREDES: CAÑA	ALC. SANITARIO	NO
	CUBIERTA: CAÑA	ALC. PLUVIAL	NO
	CERRAMIENTO: SATILL	ALC. MIXTO	NO
	ACABADOS (MALOS, REGULARES, BUENOS, EXCELENTES)	MATEJO RES SÓLIDOS	NO
		TELEFONIA	NO

UBICACIÓN ACTUAL DE LA FAMILIA

EN SU VIVIENDA		EN ALBERGÜZ	
EN ESCUELA/COLEGIO		EN HOGAR ACOGIENTE	X
OTROS:			

COMPROMISO A REUBICARSE

¿ESTÁ DISPUESTA A RECIBIRSE: SI O NO ?	SI
RESPUESTA ES NO, PREGUNTE POR QUE?	

VALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (VIVIENDA Y TERRENO)

ANZA	IMPACTOS TERRENO	IMPACTOS VIVIENDA
IZAMIENTO	INESTABILIDAD	NINGUN DAÑO
ANES	COLAPSO X	REVE REPARABLE
EDACIÓN	X GRIETAS	NO REPARABLE X
DEJADA	OTROS:	COLAPSO
IO		RISO INMINENTE
TO HUR.	Se recomienda mitigar? Si o No	
JIA	Se recomienda reubicar? Si o No	SI
OS:	Se recomienda evaluación especializada	

OBSERVACIONES

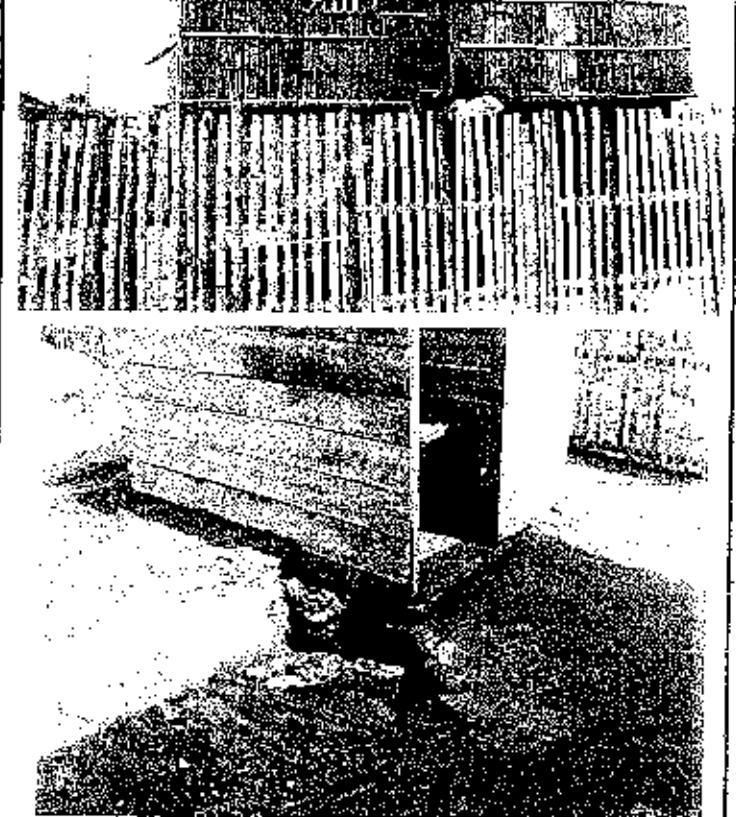
Compró el terreno a la Señora Rita de Lour - cancelo todo y se le entregaron escritura

Y FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE	FIRMA DEL JEFE DE HOGAR O CONYUGE	FECHA
a: hbre:	<i>[Handwritten Signature]</i>	

ESTADO LEGAL DEL INMUEBLE

CON ESCRITURA		EJE X
SIN ESCRITURA		X: 530556
POSESIÓN	X	EJE Y
AÑOS DE RESIDENCIA		Y: 9890676

11. REGISTRO FOTOGRAFICO



DURANTE EL LEVANTAMIENTO SE DEBERÁ TOMAR VARIAS FOTOGRAFÍAS DE LA VIVIENDA Y TERRENO AFECTADOS Y PEGHAR EN ESTE ESPACIO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

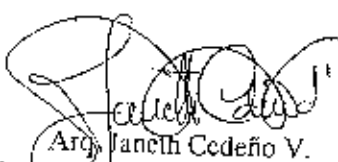
AUTORIZACIÓN

Nº. 49- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a MACIAS MIELES DUMA BOLIVAR para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 49 DE MANZANA 11, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m. - Calle 3
Atrás: 8.00m. - Lote # 04
Costado Derecho: 18.00m. - LOTE 48
Costado izquierdo: 18.00m. - LOTE 50
Área total: 144,00m².

Manta, Enero 08 de 2012


Arq. Janeli Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
L.M.L.E.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar, en la que se verifica la buena fe del solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

CERTIFICACION

La Dirección de Planeamiento Urbano, certifica que el predio ubicado en Urbirrios II Mz.11, Lote No. 49 que posee un área total de 144,00m², actualmente pertenece al GADM MANTA, pero debido al Decreto de Emergencia del 02 de Marzo del presente año, esta entidad se comprometió antes el MIDUVI a través de un convenio suscrito en donar el terrenos para las cien familias damnificadas mientras que el MIDUVI se comprometió a transferir los fondos para la construcción de las viviendas y en este caso la beneficiaria será al **SR. MACIAS MIELES DUMA BOLIVAR**, con cedula de ciudadanía No.130587720-9, quien se acoge al COOTAD en su Art. 534 literal B que señala "*En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total.*"

Sobre esta base legal por ser este un proyecto de ayuda social a los damnificados de las fuertes lluvias que sufrió el cantón en el mes de Marzo lo que originó la declaratoria de emergencia y el decreto presidencial.

Manta, Enero 08 de 2013


Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.

JCV/AMRL



(947)
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

NE 79745

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo del A.D.M. del Cantón Manta.
Por consiguiente se establece que no es deber de esta Municipalidad.

Manta, 10 de enero 13 de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
3274849000 URBINOS II MZ 11 LOTE 49
Manta, diez de enero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MANTAS DEL CANTON MANTA

[Firma]
Ing. Pablo Sánchez García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 55294

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANOS
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
G.A.D. MCPAL. DEL CANTÓN MANTA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
predios 112 PTE 45
pertenece a AVALÚO COMERCIAL PTE.
ubicada \$12720.24 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE 24/100
cuyo CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION, NO CAUSA IMPUESTO DE
ALCABALAS SEGÚN ARTICULO 534 LITERAL B DE LA COOTAD asciende a la cantidad
de _____

Manta, 11 de ENERO 2013 del 20 _____

ELABORADO: MA. JOSE PARRAGA M.



Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 099667

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

No. Certificación: 99667

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de enero de 2013

No. Electrónico: 9769

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-48-49-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ 11 LOTE 49

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

G.A.D.MCPAL DEL CANTÓN MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	720,00
CONSTRUCCIÓN:	12000,24
	12720,24

Son: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.



Impreso por: MARIS REYLS 10/01/2013 15:33:01

EQUATORIANA *****

V444414442

VOLTERO

PRIMARIA

ERCEMIO MACIAS

ROSA MIELES

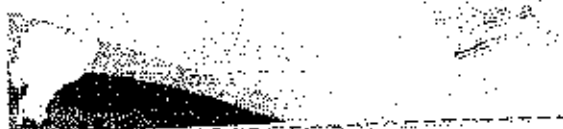
MANTE

10/12/2022

ORDERO

10/12/2010

3441900



CIDADANIA

130587720-9

MACIAS MIELES DUMA BOLIVAR

MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

22 FEBRERO 1968

001- 0061 00285 M

MANABI/ SANTA ANA

STA ANA DE VUELTA LARGA 981



Duma Bolivar

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/05/2011

260-0016

NÚMERO

1305877209

CÉDULA

MACIAS MIELES DUMA BOLIVAR

MANABI

SANTA ANA

PROVINCIA

CANTÓN

SANTA ANA

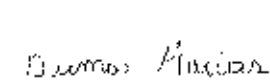
PARROQUIA

[Signature]
PJ PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

Ocho

familias damnificadas por las fuertes lluvias ocurridas en la ciudad de Manta, lo que originó la **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012 y el **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** A) Nombramiento Alcalde del Cantón Manta; B) Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta; C) Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano; D) Certificado del Departamento de Avalúo Catastro y Registro Municipal; E) Certificado de la Dirección Financiera Municipal; F) Certificado de solvencia otorgado por el Departamento de tesorería Municipal; G) Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bombero de Manta; I) Copia de cédula y papeleta de votación del donatario; j) Ficha Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Promoción Social y Comunitario; **NOVENA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma.(F.) Dr. Lino Romero Ganchozo, Matrícula Numero ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


ING. JAIME ESTRADA BONILLA
C.C. No. 130182185-4

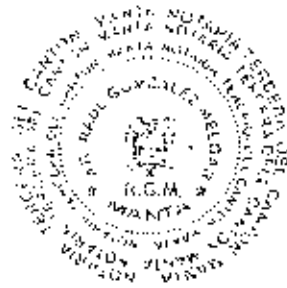

DUMA B. MACÍAS MIELES
C.C. No. 130587720-9


EL NOTARIO.-

SE CIERRO.....



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO -



Abg. Raúl González Maza
NOTARIO JECERO DE MANTA

Fejo

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2013

936

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Febrero de Dos Mil Trece, queda inscrito el acto o contrato de **DONACIÓN - PATRIMONIO FAMILIAR**, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 447 celebrado entre: ([MACIAS MILES DUMA BOLIVAR en calidad de DONATARIO], [GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA en calidad de DONANTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	38993	DON(1)

DESCRIPCIÓN:
DON= DONACIÓN

*Para
inscripción*

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP

